

Procedimiento Asociado:
Gestionar
Servicios de Información
Código: SG.I.136
Versión: 1
Vigente desde: 10-10-2011
Página: 1 de 46

APROBACIONES					
Elaborado por: Alberto Quevedo Barragán	Aprobado por: Cesar Godoy				
Cargo: Jefe de procesos funcionales	Cargo: Gerente de Operaciones				
Revisado por: Alberto Quevedo Barragán	Fecha de elaboración: 30-06-2011				
Cargo: Jefe de procesos funcionales	Fecha de aprobación: 10-10-2011				

	CONTROL DE CAMBIOS							
Versión	Fecha de Elaboración	Descripción de las Modificaciones	Numeral del documento modificado					
1	30-06-2011	Elaboración inicial del documento	NA					



Procedimiento Asociado: Gestionar

Servicios de Información Código: SG.I.136 Versión: 1

Vigente desde: 10-10-2011 **Página:** 2 de 46

CONTENIDO	Pág.
CONCESIÓN RUNT S.AiERROR! MARCADOR NO DEFINI	IDO.
PROYECTO RUNT ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINI	IDO.
Esquemas de Integración con Otros Actores Ensambladores, Importadores Fabricantes de carrocerías	y ido.
1. INTRODUCCIÓN	4
Propósito del documento Clasificación de los Otros Actores	
2. OBJETIVOS	7
3. GLOSARIO DE TÉRMINOS	8
4. TIPOS DE INTEGRACIÓN	9
4.1. INTEGRACIÓN EN BATCH (OA-BATCH)	10 11 11
5. DIAGRAMAS DE SECUENCIA	16
5.1. REPORTE MANUAL (OA-PORTAL)	16 18
6. ESTRUCTURA DE DATOS	19
6.1. CARGUE DE DETALLE DE VEHÍCULOS PARA MATRÍCULA 6.2. CARGUE DE VEHÍCULOS EN PROCESO DE ENSAMBLE O CIRCULACIÓN RESTRINGIDA	
7. PROCESO DE INSCRIPCIÓN	31
8. CONSULTAS DISPONIBLES EN EL SISTEMA	34
9. COMUNICACIONES	38
10. SEGURIDAD	39
11. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	40
11.1. Computadores	
11.2. Lector de Huella Dactilar11.3. Homologación de elementos del KIT	
12 MANE IO DE EXCEPCIONES E INCONSISTENCIAS	



Procedimiento Asociado:
Gestionar
Servicios de Información
Código: SG.I.136
Versión: 1

Vigente desde: 10-10-2011 **Página:** 3 de 46

13.	TARIFAS	43
14.	PUBLICIDAD Y MEDIOS DE COM	UNICACIÓN44
15.	CRONOGRAMA TÉCNICO	45
16.	PARALELO	46
17.	APROBACIONES	iERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.



Procedimiento Asociado:
Gestionar
Servicios de Información
Código: SG.I.136
Versión: 1
Vigente desde: 10-10-2011
Página: 4 de 46

1. Introducción

1.1. Propósito del documento

Este documento describe los esquemas de integración que el RUNT propone para el intercambio de información con el actor externo ENSAMBLADORES, IMPORTADORES Y FABRICANTES DE AUTOMOTORES.

1.2. Clasificación de los Otros Actores

De acuerdo con la criticidad e importancia de los **Otros Actores (OA)** y su interacción con el sistema RUNT presentamos la siguiente clasificación:

Otros Actores Tipo A

Son actores que incorporan información, realizan trámites y pueden consultar información. Clasificación en la que se encuentran los **ENSAMBLADORES**, **IMPORTADORES** Y **FABRICANTES DE AUTOMOTORES**.

Otros Actores Tipo B

Son actores que incorporan datos y pueden consultar información. Ejemplo: Aseguradoras, entidades desintegradoras, entidades de juzgamiento de vehículos clásicos y antiquos.

Otros Actores Tipo C

Son actores que solamente consultan información. Ejemplo: Fondo de Prevención Vial, Fosyga.

De acuerdo con la definición del Contrato de Concesión 033 de 2007, los actores con los que el sistema RUNT debe interactuar, y al análisis realizado por la Concesión y a la prioridad establecida de los mismos, se encuentran determinados de la siguiente forma:



Procedimiento Asociado:

Gestionar

Servicios de Información
Código: SG.I.136
Versión: 1
Vigente desde: 10-10-2011
Página: 5 de 46

N o	NOMBRE	TIPO	PRIORIDA D	NECE SITA CONV ENIO	RESOLUCIO N	POR LEY	NO OBLIGADOS	CONTR ATO 033
1	DAS	В	ALTA	Х			X	x
2	RNEC	В	ALTA	х			X	Х
3	DIAN	В	ALTA	Х			Х	Х
4	IMPORTADORES DE VEHICULOS	А	ALTA				Х	Х
5	ENSAMBLADORES DE AUTOMOTORES	А	ALTA				Х	Х
6	FABRICANTES DE CARROCERÍAS	Α	ALTA			Х		Х
7	ASEGURADORAS	А	ALTA	Х		Х	Х	Х
8	SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS YT TRANSPORTE	В	ALTA				Х	Х
9	CONFECAMARAS	В	ALTA	х			X	
10	MINISTERIO DE TRANSPORTE	А	ALTA			Х		Х
11	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR	Α	MEDIA		Х			Х
12	CENTRO DE	А	MEDIA		Х			Х
13	MIN. REL. EXTERIORES	В	MEDIA	Х			Х	Х
14	CENTROS DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA	Α	MEDIA		Х			Х
15	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	В	MEDIA	Х			Х	Х



Procedimiento Asociado:

Gestionar

Servicios de Información
Código: SG.I.136
Versión: 1
Vigente desde: 10-10-2011
Página: 6 de 46

16	ENTIDADES JUZGAMIENTO	В	MEDIA	Х		Х	Х
17	ORGANISMOS CERTIFICADORES	В	MEDIA	Х		Х	Х
18	MIN. DE PROTECCCION SOCIAL	В	MEDIA	х		Х	Х
19	SUPER DE VIGIL. Y SEGURIDAD	В	MEDIA	X		X	Х
20	DESINTEGRADORAS	В	MEDIA	х		Х	Х
21	ORGANISMOS ACREDITADORES	В	MEDIA	Х		Х	Х
22	DIRECCION NACIOANL DE ESTUPEFACIENTES	В	BAJA	Х		Х	Х
23	DITTRA	В	BAJA	X	Х		Х
24	FONDO DE PREVENCION VIAL	С	BAJA	Х		Х	Х
25	FOSYGA	С	BAJA	Х		Х	Х



Procedimiento Asociado:
Gestionar
Servicios de Información
Código: SG.I.136
Versión: 1
Vigente desde: 10-10-2011
Página: 7 de 46

2. Objetivos

- Definir los esquemas de integración de información que se requieren y se pueden establecer para la comunicación con los ENSAMBLADORES, IMPORTADORES Y FABRICANTES DE AUTOMOTORES.
- Definir los lineamientos básicos de seguridad informática que deben tener los esquemas de integración para el intercambio de información a realizarse.
- Tener una línea base para la definición técnica del reporte de información de los ENSAMBLADORES, IMPORTADORES Y FABRICANTES DE AUTOMOTORES.
- Definir las consideraciones y validaciones básicas que debe tener la información a recibir o reportar por parte de los ENSAMBLADORES, IMPORTADORES Y FABRICANTES DE AUTOMOTORES.
- Definir plan de migración y estructura de datos para la migración



Procedimiento Asociado:
Gestionar
Servicios de Información
Código: SG.I.136
Versión: 1
Vigente desde: 10-10-2011
Página: 8 de 46

3. Glosario de términos

- OA's OA: Término utilizado para referirse a los Otros Actores que interactúan con el sistema RUNT.
- WS Web Service: Son los servicios Web implementados como un mecanismo de conexión expuestos o consumidos, basados en los diversos sistemas de información de cada entidad y/o OA que interactúan con el sistema RUNT, para transmitir datos entre las partes.
- GEL-XML: Estándar de comunicación establecido por Gobierno En Línea Extensible Markup Lenguage.
- **WS-Security** (Seguridad en Servicios Web): es un protocolo de comunicaciones que suministra un medio para aplicar seguridad a los Servicios Web.
- Certificados Digitales (PKI X.509v3): Es un documento firmado por una Autoridad Certificadora (AC). El documento contiene, principalmente, el nombre de un sujeto y la llave pública que establece la identidad de un usuario en una red.
- XML: Extensible Markup Language (lenguaje de marcas extensible), es un metalenguaje extensible de etiquetas desarrollado por el World Wide Web Consortium (W3C). Es una simplificación y adaptación del SGML y permite definir la gramática de lenguajes específicos (de la misma manera que HTML es a su vez un lenguaje definido por SGML).
- FTPS: (comúnmente referido como FTP/SSL) es un nombre usado para abarcar un número de formas en las cuales el software FTP puede realizar transferencias de ficheros seguras. Cada forma conlleva el uso de una capa SSL/TLS debajo del protocolo estándar FTP para cifrar los canales de control y/o datos.
- SOAP: (Simple Object Access Protocol), es un protocolo estándar creado por Microsoft, IBM y otros, está actualmente bajo el auspicio de la W3C que define cómo dos objetos en diferentes procesos pueden comunicarse por medio de intercambio de datos XML. SOAP es uno de los protocolos utilizados en los servicios Web.
- ASCII: (American Standard Code for Information Interchange), Código Estadounidense Estándar para el Intercambio de Información, es un código de caracteres basado en el alfabeto latino tal como se usa en inglés moderno y en otras lenguas occidentales. Casi todos los sistemas informáticos actuales utilizan el código ASCII o una extensión compatible para representar textos y para el control de dispositivos que manejan texto.



Procedimiento Asociado: Gestionar Servicios de Información Código: SG.I.136 Versión: 1 Vigente desde: 10-10-2011 Página: 9 de 46

4. Tipos de integración

Existen diferentes esquemas de integración con los actores externos que dependen de diferentes factores, como el tipo de información que se comunica, definición de origen y/o destino de la información a transmitir y la capacidad tecnológica del actor.

La siguiente tabla muestra los diferentes esquemas de integración que el RUNT puede establecer con los ENSAMBLADORES, IMPORTADORES Y FABRICANTES AUTOMOTORES.

EN B	ATCH	REPORTE MANUAL
_		Actor
Actor Reporta	RUNT Notifica	Consulta/Reporta
Portal	e-mail Portal	Portal

Como se puede apreciar en la tabla, para cada esquema de integración existen varias actividades, cada una con diferentes implicaciones que se muestran resumidas en la siguiente tabla:

Implicación/Actividad	Actor Consulta/Reporta	RUNT Consulta/Notifica
La información está contenida en	ENSAMBLADORES IMPORTADORES Y FABRICANTES	RUNT
La comunicación es iniciada por	RUNT	ENSAMBLADORES IMPORTADORES Y FABRICANTES

Para una mejor identificación de los tipos de integración definidos para el proyecto RUNT, identificaremos estos esquemas como se define en la siguiente tabla:

Tipo Integración	Nombre
EN BATCH	OA-BATCH
REPORTE MANUAL	OA-PORTAL

A continuación se describe cada uno de esto esquemas en detalle.

INTEGRACIÓN EN BATCH (OA-BATCH) 4.1.

La comunicación en Batch o por lotes se considera como un tipo de comunicación que ocurre en intervalos de tiempo y que contiene conjuntos de datos que representan una o más inserciones o actualizaciones en el sistema.



Procedimiento Asociado:
Gestionar
Servicios de Información
Código: SG.I.136
Versión: 1
Vigente desde: 10-10-2011
Página: 10 de 46

4.1.1 ACTOR REPORTA

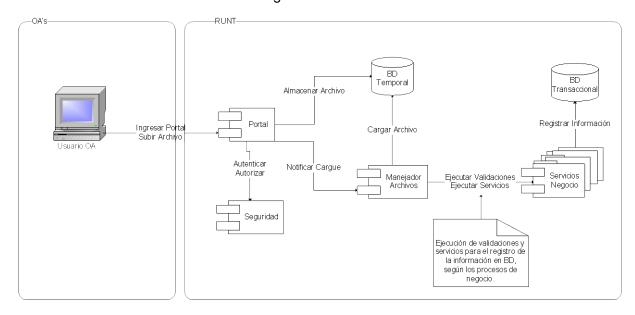
En este esquema de integración el actor debe reportar información al RUNT de acuerdo a los plazos acordados. La información que se actualiza está contenida en el RUNT y la comunicación es iniciada por el actor externo. El mecanismo provisto para éste esquema es el PORTAL.

PORTAL

Este mecanismo consiste en exponer una página en el portal del RUNT para que el actor externo reporte la información por lotes. La pantalla debe estar diseñada para capturar un archivo que contenga los datos. Se debe acordar una periodicidad para que el actor externo ingrese la información al sistema. El sistema debe procesar la información y le debe notificar al usuario el resultado del procesamiento de la información a través del correo electrónico si la operación fue exitosa o si alguna de las operaciones falló.

Los usuarios que se conecten al sistema deben contar con un certificado digital (PKI X.509v3) que sirva como medio para garantizar que la información que está entrando al sistema es confiable. La información que envíe el actor debe estar firmada digitalmente. El acceso a estas páginas debe estar protegido por los mismos mecanismos de seguridad que el resto del portal, de tal forma que solo las personas con la debida autorización puedan acceder a ellas.

Los archivos reportados por las ENSAMBLADORES, IMPORTADORES Y FABRICANTES DE AUTOMOTORES, se almacenarán en una estructura de datos alterna, para facilitar su gestión y no afectar el desempeño de la estructura de datos transaccional del RUNT, donde se encuentran los datos sensibles al negocio.





Procedimiento Asociado: Gestionar

Servicios de Información Código: SG.I.136

Versión: 1

Vigente desde: 10-10-2011

Página: 11 de 46

CONSIDERACIONES TÉCNICAS DE PARAMETRIZACIÓN

Debido a que el sistema RUNT requiere interacción de los ENSAMBLADORES, IMPORTADORES Y FABRICANTES DE AUTOMOTORES., es necesario la parametrización de aspectos como:

- Estructura del Archivo: Todo archivo a cargar debe contar con una estructura requerida, la cual debe estar previamente configurada, según los estándares técnicos definidos por el componente de carque de archivos del RUNT. Esta configuración se explica en el presente documento
- Validaciones de Contenido: Además de las validaciones de estructura del archivo, se requiere las validaciones del contenido de cada uno de los registros, la cual debe estar previamente configurada para cada uno de los archivos a recibir. Esta parametrización debe seguir los estándares técnicos definidos por el componente de carque de archivos del RUNT. Las validaciones a realizas son explicadas en el presente documento
- Usuarios de los ENSAMBLADORES, IMPORTADORES Y FABRICANTES AUTOMOTORES que reportan información: Se requiere previamente la inscripción y habilitación de los ENSAMBLADORES. IMPORTADORES Y FABRICANTES DE AUTOMOTORES y sus respectivos usuarios ante el RUNT para los procedimientos de cargue de archivos. Los ENSAMBLADORES, IMPORTADORES Y FABRICANTES DE AUTOMOTORES y/o sus respectivos usuarios, deben contar con los roles y privilegios requeridos para acceder a estas funcionalidades, así como contar con un certificado digital único para su identificación ante el sistema.

4.2. **REPORTE MANUAL (OA-PORTAL)**

El reporte manual se considera como un tipo de comunicación que ocurre en el momento en que se necesita y que contiene únicamente el conjunto de datos que la operación requiere.

4.2.1 ACTOR CONSULTA/REPORTA

En este esquema de integración el actor debe consultar o registrar información al RUNT en tiempo real. La información que se consulta o actualiza está contenida en el RUNT y la comunicación es iniciada por el actor externo. Se proveen los siguientes mecanismos para este esquema:

PORTAL

Este mecanismo consiste en exponer una página en el portal del RUNT para que el actor externo consulte o registre información. La pantalla debe estar diseñada para capturar los datos necesarios del usuario y para desplegar los datos que el usuario requiera consultar (por ejemplo, si se requiere consultar las multas asociadas a un ciudadano la pantalla debe



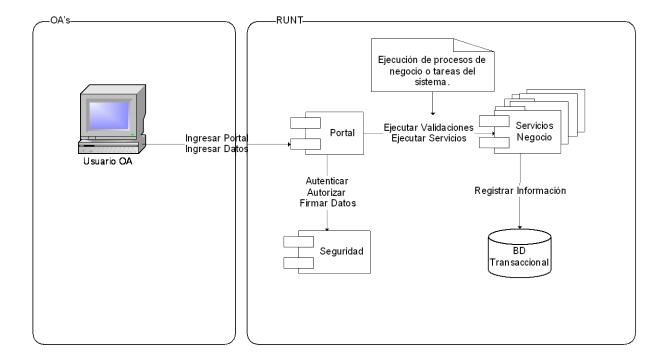
Procedimiento Asociado:
Gestionar
Servicios de Información
Código: SG.I.136
Versión: 1
Vigente desde: 10-10-2011
Página: 12 de 46

contener un campo para ingresar la cédula del ciudadano y debe responder con una lista de multas).

En el caso de reportes de información, los usuarios que se conecten al sistema deben contar con un certificado digital (PKI X.509v3) que sirva como medio para garantizar que la información que está entrando al sistema es confiable. La información que envíe el actor debe firmarse digitalmente. El acceso a estas páginas debe estar protegido por los mismos mecanismos de seguridad que el resto del portal, de tal forma que solo las personas con la debida autorización puedan acceder a ellas.

En el caso de las consultas, dependiendo del tipo de información que se solicite, también es posible que se exija el uso de un certificado digital por parte del actor externo. De esta forma se garantiza que la información sensible del sistema solo puede ser consultada por personas autorizadas.

Este mecanismo se debe ajustar a los procesos de negocio de actualización y/o incorporación de información.





Procedimiento Asociado: Gestionar Servicios de Información

Código: SG.I.136 Versión: 1

Vigente desde: 10-10-2011

Página: 13 de 46

4.2.2 CONSIDERACIONES TÉCNICAS DE CARGUE DE ARCHIVOS

A continuación se plantean algunas consideraciones técnicas para el carque y generación de archivos reportados en Batch.

- Para cada tipo de información reportada o archivo reportado, debe existir un servicio de negocio encargado de ejecutar las validaciones especificadas de cada campo o dato reportado. Así mismo, cada servicio debe proveer las funcionalidades de cargue de información a la base de datos transaccional del RUNT. Estos servicios deben interactuar con los componentes:
 - o Componente de cargue de archivos: Para ser ejecutados una vez recibido y validado el archivo previamente en estructura y contenido.
 - o Componente de notificaciones: Para enviar las notificaciones requeridas una vez los servicios hayan sido ejecutados.
 - o Componente de auditoría: Para registrar los log's de validaciones y/o almacenamiento necesarios.
- Los archivos enviados por los ENSAMBLADORES, IMPORTADORES Y DE AUTOMOTORES, serán almacenados físicamente en una **FABRICANTES** ubicación o estructura de datos alterna, por un periodo de tiempo determinado. Así mismo, se realizaran backups de los archivos almacenados periódicamente para liberar espacio en disco de almacenamiento. Esto con el objetivo de tener trazabilidad y auditoría sobre toda la información que es reportada desde el RUNT, y permitir el buen manejo de recursos físicos de almacenamiento.
- En los procesos de cargue de archivos se generarán log's de auditoría como:
 - Log por archivo recibido. Estos log's son generados cada vez que un archivo reportado por los ENSAMBLADORES, IMPORTADORES Y FABRICANTES DE AUTOMOTORES es recibido en el RUNT
 - o Log por registros. Estos log's son generados cada vez que se procesa (validación y cargue) un registro.
 - o Log de envío de notificación. Estos log's son generados cada vez que una notificaciones es enviada al usuario de los ENSAMBLADORES. IMPORTADORES Y FABRICANTES DE AUTOMOTORES.
- Los procesos de cargue de archivos proveerán mecanismos para el manejo de inconsistencias y el reporte de las mismas. Se gestionarán inconsistencias como:
 - o Archivo Rechazado por Estructura. Cuando se detecta que falló alguna de las validaciones de estructura del archivo. En este caso se debe enviar una notificación de correo con un archivo adjunto en el que se especifican cada uno de los errores que se presentaron en las validaciones de estructura y se rechaza todo el archivo.
 - o Registro Rechazado por Contenido. Cuando se detecta que falló alguna de las validaciones de contenido del archivo. En este caso se debe enviar una notificación de correo con un archivo adjunto en el que se especifican cada uno de los errores que se presentaron en las validaciones de contenido de cada registro inconsistente.



Procedimiento Asociado: Gestionar

Servicios de Información

Código: SG.I.136 Versión: 1

Vigente desde: 10-10-2011

Página: 14 de 46

- o Duplicidad en Cargue de registro. Si el(los) identificador(es) del registro a insertar ya se encuentran registrados, se debe enviar una notificación de correo con un archivo adjunto en el que se especifican cada uno de los registros que ya existen en el sistema. En el caso de los automotores el identificador consta de: Marca + línea + No de serie + No de Motor + No. De Chasis. Se considera como registro duplicado si ya se encuentra registrado
- Para el proceso de carque de información todo archivo recibido desde un ente externo, debe tener los siguientes aspectos:
 - Tipo de Archivo .txt, en estándar ASCII.
 - Carácter de separación de campos. Pipes "|"
 - Carácter de separación entre registros. Punto y coma ";"y "enter"
 - Nombre del Archivo. Este nombre es previamente configurados dado el actor y tipo de información reportada. El nombre del archivo está compuesto por:
 - o Identificación del Actor que reporta. Corresponde al número de NIT sin digito de verificación
 - o Tipo información. Identificador de 3 caracteres.
 - Secuencia. 3 caracteres, número de archivos enviados en la misma fecha de corte del archivo.
 - Fecha de Carque del Archivo. Formato AAAAMMDD.

Se debe validar que el nombre del archivo enviado corresponda con el nombre configurado para el proceso de cargue de información según su fuente de información (ente externo), proceso (datos a cargar).

En el caso de las ENSAMBLADORES, IMPORTADORES Y FABRICANTES DE AUTOMOTORES la estructura es como se define a continuación:

> 99999999**AUT**999AAAAMMDD 99999999**PER**999AAAAMMDD

- AUT: Valor fijo (automóvil)o PER: Valor fijo (Permiso de circulación restringida)
- 999: Consecutivo de archivo generado por el ensamblador, fabricante y/o importador inicia en 001 por fecha.
- AAAAMMDD : Fecha de carque
- o Datos de Control del Archivo. Los archivos manejaran un registro de control, el cual siempre corresponderá al primer registro del archivo. Este registro está compuesto por tres campos, en su orden:
 - Numero de registros. Número de registros que contiene el archivo. Debe corresponder al número de registros de contenido del archivo. Debe ser máximo de ocho caracteres numéricos, siendo el valor máximo de registros por archivo 99,999,999 registros.
 - Fecha de Corte del archivo. Debe corresponde a la fecha de cargue. Formato AAAAMMDD.



Procedimiento Asociado: Gestionar Servicios de Información Código: SG.I.136 Versión: 1

Vigente desde: 10-10-2011

Página: 15 de 46

- o NIT Actor: Identificación del del NIT del ENSAMBLADORES, IMPORTADORES Y FABRICANTES DE AUTOMOTORES que reporta la información, sin dígito de verificación.
- Registros de contenido del archivo. Son los registros que contienen la información detallada de los datos que requiere el proceso de negocio para el cual es cargada la información. Su estructura es fija y poseen un conjunto de validaciones de consistencia de los datos.
 - Se debe validar que la estructura de la información del archivo corresponda con la predefinida en la parametrización de la estructura del archivo. Estas validaciones consisten en verificar que la longitud, el tipo de dato y la obligatoriedad de los datos cumplan con la definición de la estructura de cada archivo.
- Se plantean las siguientes validaciones generales como:
 - o El archivo debe contener los campos especificados en cada estructura definida, respetando el orden, el tipo y la longitud máxima indicada.
 - o Los campos tipo carácter no deben tener caracteres como, comilla doble, punto y coma, o caracteres especiales como ;\$%.



Procedimiento Asociado: Gestionar Servicios de Información Código: SG.I.136 Versión: 1 Vigente desde: 10-10-2011 Página: 16 de 46

5. Diagramas de secuencia

Los siguientes diagramas de secuencia representan cada uno de los esquemas de integración descritos anteriormente, y en estos se visualiza como sería la interacción entre componentes del sistema RUNT.

5.1. **REPORTE MANUAL (OA-PORTAL)**

ACTOR CONSULTA/REPORTA

PORTAL



Procedimiento Asociado: Gestionar

Servicios de Información **Código:** SG.I.136

Versión: 1 Vigente desde: 10-10-2011

Página: 17 de 46

EMAIL



Procedimiento Asociado: Gestionar

Servicios de Información **Código:** SG.I.136

Versión: 1 Vigente desde: 10-10-2011

Página: 18 de 46

5.2. **REPORTE MANUAL (OA-PORTAL)**

5.2.1 ACTOR CONSULTA/REPORTA

PORTAL



Procedimiento Asociado: Gestionar Servicios de Información Código: SG.I.136 Versión: 1 Vigente desde: 10-10-2011 Página: 19 de 46

6. Estructura de datos

CARGUE DE DETALLE DE VEHÍCULOS PARA MATRÍCULA 6.1.

El estándar de la estructura de datos requerida por el RUNT tanto en etapa de migración, como en el proceso de reporte vía Batch en operación, es la siguiente:

General	
identificador Archivo	Consideraciones técnicas para archivos reportados
Nombre de Archivo	Consideraciones técnicas para archivos reportados
Formato de archivo	Texto plano (.txt) en estándar ASCCI
	Separación entre campos " " <pipes></pipes>
Carácter de separación	Separación entre registros "enter"

Regist	ro de Control								
				Tipo de Campo			Validaciones		
No.							Estructura	Conter	nido
Camp	Nombre	Descripció n	Obligatori o				Descripci ón	Detien e Proces o	
1	Número de registros	Número de registros que contiene el archivo	S	Numéric o	N/A	8	Debe ser máximo de ocho caracteres numéricos	El valor máximo de registros por archivo 9999999 registros	SI
2	Fecha de Corte del archivo	Correspon de a la fecha hasta la cual se remite el último registro a cargar	S	Numéric o	N/A	8		En formato AAAAMMDD	SI
3	ENSAMBLAD OR , IMPORTADOR	Número de identificaci ón de quien reporta		Numéric o	N/A	15		Sin dígito de verificación	SI



Procedimiento Asociado:

Gestionar

Servicios de Información **Código:** SG.I.136

Versión: 1 Vigente desde: 10-10-2011

Página: 20 de 46

Cont	enido del archivo				
No.	Nombre	Obligatorio	Tipo	Long.	Descripción
1	Secuencia de validación	Si	Numérico	15	Secuencia que inicia en 1 y numera los registros en el archivo
2	Tipo de cargue	Si	Alfanumérico	1	Identifica el tipo de reporte al que hace referencia el registro : C: Creación M: Modificación E: Eliminación
3	Tipo de Automotor	Si	Alfanumérico	1	Identifica si el registro corresponde a : "V" Vehículo "C" Chasis
4	Número de la declaración de importación	Si	Alfanumérico	16	Corresponde al campo 132 No. de aceptación del formulario declaración de importación vigente No se deben incluir guiones.
5	Número de ficha de homologación	No	Alfanumérico	12	Es obligatorio para los vehículos que requieren autorización del Ministerio de Transporte. Debe corresponder con un código de Ficha Técnica Homologado por el Ministerio de Transporte. (1)
6	Número de Motor	Si	Alfanumérico	50	
7	Número de Chasis.	Si	Alfanumérico	50	Se diligencia en los vehículos que traen número de chasis, si no lo tiene dejar en espacios
8	Número de Serie	Si	Alfanumérico	50	Se diligencia en los vehículos que traen número de serie, si no lo tiene dejar en espacios
9	Número de VIN	Si	Alfanumérico	17	Obligatorio para vehículos que a la fecha tengan asignados el Número de Identificación Vehicular – VIN. Los vehículos fabricados, ensamblados e importados para Colombia, sin el VIN deberán reportarlo a partir del año modelo 2011 El VIN está compuesto por diecisiete (17) caracteres alfanuméricos, discriminados en tres secciones: I. Sección código mundial de identificación del fabricante (WMI), la cual consta de tres (3) caracteres alfabético numérico II. Sección descriptora del vehículo (VDS), la cual consta de seis (6)) caracteres alfabético numérico III. Sección indicadora del vehículo (VIS), la cual consta de ocho (8)



Procedimiento Asociado:

Gestionar

Servicios de Información **Código:** SG.I.136

Versión: 1 Vigente desde: 10-10-2011

Página: 21 de 46

					caracteres alfabético numérico, los cuatro últimos deben ser numéricos Sólo pueden ser utilizados los Números Arábigos: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0, y las letras romanas mayúsculas: A B C D E F G H J K L M N P R S T U V W X Y Z, las letras I, O, Ñ y Q no deben ser utilizadas, no se puede incluir caracteres especiales, letras en minúscula, ni espacios en blanco.
10	Marca.	Si	Numérico	4	Debe corresponder a la parametrización de marcas asignado por el RUNT
11	Línea del vehículo	Si	Numérico	5	Debe corresponder a la parametrización de líneas asignado por el RUNT
12	Año de modelo	Si	Numérico	4	
13	Año de fabricación	Si	Numérico	4	
14	Clase de vehículo.	Si/No	Numérico	3	Debe corresponder a la parametrización de clases de vehículos asignado por el RUNT Para el caso de CHASIS NO se debe diligenciar éste campo (2)
15	Número de puertas	Si/No	Numérico	5	Este campo es requerido sólo si el vehículo no tiene asociado una Ficha Técnica de Homologación. No se debe diligenciar para Motos y Cuatrimotos No se debe diligenciar si es un CHASIS Si tiene ficha, se puede reportar
16	Número de pasajeros	Si	Numérico	5	Este campo es requerido sólo si el vehículo no tiene asociado una Ficha Técnica de Homologación. Se debe incluir al conductor. No se debe diligenciar si es un CHASIS Si tiene ficha, se puede reportar
17	Potencia	Si	Numérico	5	Se debe reportar en HP (Horse Power)
18	Cilindraje del vehículo.	Si	Numérico	5	Debe corresponder al cilindraje técnico. Para el caso de vehículos eléctricos NO se debe diligenciar, se deja en 0. Se debe reportar en CC (Centímetros Cúbicos)
19	Tipo de carrocería.	Si	Numérico	3	Debe corresponder a la parametrización de tipos de carrocería asignado por el RUNT No se debe diligenciar si es un CHASIS Para el caso de MOTOS y CUATRIMOTOS se debe reportar SIN CARROCERIA



Procedimiento Asociado: Gestionar

Servicios de Información

Código: SG.I.136 Versión: 1

Vigente desde: 10-10-2011

Página: 22 de 46

20	Tipo de combustible.	Si	Numérico	2	Debe corresponder a la parametrización de tipos de combustible asignado por el RUNT
21	Número de ejes	Si/No	Numérico	2	No se debe diligenciar para Motos y cuatrimotos
22	Peso Bruto Vehicular	Si/No	Numérico	5	En kilogramos No aplica para Motos, Cuatrimotos
23	No. de Levante	Si	Alfanumérico	16	Corresponde al campo 134 (Levante No.) del formulario de declaración de importación vigente
24	Fecha de levante	Si	Fecha	8	En formato DDMMYYYY
25	Fecha de aceptación	Si	Fecha	8	En formato DDMMYYYY
26	Origen del vehículo	Si	Alfanumérico	1	Indica si el vehículo es IMPORTADO o ENSAMBLADO, tiene los siguientes valores : I : Importado E: Ensamblado
27	Color	No	Numérico	4	Debe corresponder a la parametrización de colores asignado por el RUNT

Generalidades

El carácter " | " representa un delimitador entre los campos para dar mayor claridad; DEBE INCLUIRSE en los registros de datos y en el registro de control

Todos los datos numéricos reportados serán justificados a la derecha en el campo correspondiente. Cuando la longitud del dato de un campo de tipo numérico sea inferior a la longitud establecida, NO se debe completar el campo con ceros a la izquierda. Los datos numéricos reportados, deben ser todos valores enteros.

Todos los datos alfanuméricos reportados serán justificados a la izquierda en el campo correspondiente, sin superar la longitud máxima definida para el campo. Si ocupa una longitud inferior NO se debe rellenar con espacios, se deja la longitud que tenga el texto.

Si el dato NO requiere ser reportado se deja el campo vacío, con los caracteres de separación "||" pipe+pipe

El campo de ficha técnica de homologación se debe reportar sin quión: Por ejemplo si la ficha tiene asignado el código TP-2367 se debe reportar como TP2367. Las fichas técnicas autorizadas por el Ministerio de transporte a través de resolución, se reportan con las letras RES, por ejemplo RES003402011992



Procedimiento Asociado: Gestionar Servicios de Información Código: SG.I.136 Versión: 1 Vigente desde: 10-10-2011

Página: 23 de 46

Fichas técnicas de Pasajeros.

Se debe respetar la asignación dada por el Ministerio de Transporte, en algunos casos empezará por TP, en otros TPP. Se debe digitar tal cual como fue aprobado pues la numeración de TP y TPP se puede repetir.

Fichas técnicas de Carga.

Se debe respetar la asignación dada por el Ministerio de transporte la cual indica que comienzan por AA.

Fichas técnicas de Masivos.

Se debe respetar la asignación dada por el Ministerio de transporte en este caso se incluye el quion para los que comienzan por 100.

Para el caso de caracteres especiales en la identificación de número de serie, número de motor y número de chasis diferente a asterisco (*) se debe reemplazar el carácter especial por el carácter "-" (guión).

Para el caso de contar con espacios en la identificación de número de serie, número de motor y número de chasis se debe en todos los casos eliminar el espacio.

En el campo tipo de cargue se indica cuál es la acción que se debe ejecutar sobre el registro: "C" Creación. Indica que el registro que se está reportando es nuevo para el RUNT, y debe ser "INSERTADO" en la base de datos. Si ya se encuentra en el sistema un vehículo con las mismas características que se reportan, será considerado un error.

"M" Modificación. Indica que el registro que se está reportando, había sido previamente INSERTADO en el RUNT y lo que se reporta es una modificación en alguno de los datos del registro. El sistema debe ubicar el registro anterior, realizar la modificación y grabarlo. Si no se encuentra en el sistema un vehículo sobre el cual se pueda hacer la modificación, será considerado un error.

"E" Eliminación. Indica que el registro que se está reportando, había sido previamente INSERTADO en el RUNT y debe ser ELIMINADO del sistema pues ese vehículo ya no va a estar disponible para realizar una matrícula inicial. El sistema debe ubicar el registro, si no se encuentra en el sistema el vehículo, será considerado un error.

Se deben registrar todos aquellos vehículos o chasis que tengan una declaración de importación con LEVANTE.

- (1) Mientras dure la transición y se mantenga INACTIVA la validación de Ficha técnica de Homologación, el sistema operará de la siguiente manera :
 - Si se reporta un código de ficha técnica, el sistema lo valida si existe en el sistema toma la información de número de puertas y capacidad de pasajeros si es un vehículo de pasajeros, si es uno de carga tomará la información de carga máxima disponible.



Procedimiento Asociado:
Gestionar
Servicios de Información
Código: SG.I.136
Versión: 1
Vigente desde: 10-10-2011
Página: 24 de 46

Si no existe la ficha, consulta la información reportada en el archivo y esa es la que graba para el vehículo

(2) Si no se envía clase de vehículo, el sistema asume una parametrización SIN CLASE, para que en el momento de la matrícula inicial el Organismo de Tránsito de acuerdo a la CARROCERIA sepa qué clase de vehículo se va a matricular. Si al momento de registrar se conoce con qué clase de vehículo va a quedar el CHASIS se puede reportar.

El sistema validará el encabezado de la declaración de importación con la DIAN (tipo y número de documento del importador, número de levante, fecha de levante, número de declaración de importación y fecha de la declaración de importación)

Criterios de Integridad y validación para VEHÍCULOS

Campo	Obligatorio	No.de criterio	Validación
		Inforn	nación sobre Vehículos
Tipo de cargue	Obligatorio	1	Los valores permitidos son "C", "M" o "E"
Tipo de automotor	Obligatorio	2	Debe ser igual a "V"
Número de declaración de importación	Obligatorio	3	Se valida contra el reporte de la DIAN, la declaración debe existir y estar ACTIVA.
Ficha técnica de Homologación	Obligatorio	4	Se valida contra las Fichas Técnicas Homologadas en el Ministerio de Transporte
Marca	Obligatorio	5	Debe corresponder a la parametrización de marcas asignado por el RUNT
Línea	Obligatorio	6	Debe corresponder a la parametrización de líneas asignado por el RUNT
Año de Modelo	Obligatorio	7	Acepta valores entre 2001 y "año actual + 1".
Año de Fabricación	Obligatorio	8	Acepta valores entre 2001 y año actual
Clase de vehículo	Obligatorio	9	Debe corresponder a la parametrización de clases de vehículos asignado por el RUNT
Número de puertas	Obligatorio	10	La validación se realiza si NO se reporta Ficha Técnica de Homologación o la clase de vehículo no es moto ó cuatrimoto Acepta valores entre 2 y 6
Número de pasajeros	No obligatorio	11	La validación se realiza si NO se reporta Ficha Técnica de Homologación Acepta valor mayor o igual a 1
Cilindraje	Obligatorio	12	Se aceptan valores entre 0 y 20.000
Tipo de la carrocería	Obligatorio	13	Debe corresponder a la parametrización de tipos de carrocería asignado por el RUNT y de acuerdo a lo definido en la resolución 5443 del 2009
Tipo de combustible	Obligatorio	14	Debe corresponder a la parametrización de tipos de combustible asignado por el RUNT
Número de ejes	Obligatorio	15	Si es moto ó cuatrimoto NO se debe diligenciar Si no es moto permite valores entre 2 y 4



Procedimiento Asociado:

Gestionar

Servicios de Información

Código: SG.I.136 Versión: 1

Vigente desde: 10-10-2011

Página: 25 de 46

Peso Bruto Obligatorio 16 Si es moto ó cuatrimoto NO se debe diligenciar Vehicular

Criterios de Integridad y validación para CHASIS

Campo	Obligatorio	No.de criterio	Validación				
Información sobre Vehículos							
Tipo de cargue	Obligatorio	1	Los valores permitidos son "C", "M" o "E"				
Tipo de automotor	Obligatorio	2	Debe ser igual a "C"				
Número de declaración de importación	Obligatorio	3	Se valida contra el reporte de la DIAN, la declaración debe existir y estar ACTIVA.				
Ficha técnica de Homologación	Obligatorio	4	Se valida contra las Fichas Técnicas Homologadas en el Ministerio de Transporte				
Marca	Obligatorio	5	Debe corresponder a la parametrización de marcas asignado por el RUNT				
Línea	Obligatorio	6	Debe corresponder a la parametrización de líneas asignado por el RUNT				
Año de Modelo	Obligatorio	7	Acepta valores entre 2001 y "año actual + 1".				
Año de Fabricación	Obligatorio	8	Acepta valores entre 2001 y año actual				
Cilindraje	Obligatorio	12	Se aceptan valores entre 0 y 20.000				
Tipo de combustible	Obligatorio	14	Debe corresponder a la parametrización de tipos de combustible asignado por el RUNT				
Número de ejes	Obligatorio	15	Si es moto ó cuatrimoto NO se debe diligenciar Si no es moto permite valores entre 2 y 4				
Peso Bruto Vehicular	Obligatorio	16	Si es moto ó cuatrimoto NO se debe diligenciar				

CARGUE DE VEHÍCULOS EN PROCESO DE ENSAMBLE O CIRCULACIÓN 6.2. **RESTRINGIDA**

El estándar de la estructura de datos requerida por el RUNT en etapa de operación para aquellos vehículos que requieren un permiso de circulación restringida para:

- Los vehículos que se encuentren en proceso de alistamiento
- Los vehículos automotores que deben ser sometidos a pruebas técnicas de calidad y seguridad dentro del proceso de ensamble y terminado
- Los vehículos automotores que se desplazan a vitrinas de exhibición o al lugar de matrícula.



Procedimiento Asociado: Gestionar Servicios de Información **Código:** SG.I.136 Versión: 1 Vigente desde: 10-10-2011 Página: 26 de 46

Deben cumplir con el siguiente estándar:

Informacion General	
identificador Archivo	Consideraciones técnicas para archivos reportados
Nombre de Archivo	Consideraciones técnicas para archivos reportados
Formato de archivo	Texto plano (.txt) en estándar ASCCI
Carácter de separación	Separación entre campos " " <pipes> Separación entre registros "enter"</pipes>

Regist	ro de Control								
				Tipo de Campo			Validaciones		
No.							Estructura	Conter	nido
Camp o	Nombre	Descripció n	Obligato rio	Tipo	Carácter Separaci ón	Lon g	Descripci ón	Descripci ón	Detien e Proces o
1	Numero de registros	Número de registros que contiene el archivo	S	Numéric o	N/A	7	Debe ser máximo de siete caracteres numéricos	El valor máximo de registros por archivo 9999999 registros	SI
2	IFecha de	Correspond e a la fecha hasta la cual se remite el último registro a cargar	S	Numéric o	N/A	8		En formato AAAAMMDD	
3		Número de identificació n de quien reporta	S	Numéric o	N/A	15		Sin dígito de verificación	SI

Conte	enido del archivo				
No.	Nombre	Obligatorio	Tipo	Long.	Descripción
1	Secuencia de validación	Si	Numérico	15	Secuencia que inicia en 1 y numera los registros en el archivo
2	Tipo de cargue	Si	Alfanumérico	1	Identifica el tipo de reporte al que hace referencia el registro : C: Creación M: Modificación



Procedimiento Asociado:

Gestionar

Servicios de Información **Código:** SG.I.136

Versión: 1 Vigente desde: 10-10-2011

Página: 27 de 46

					E: Eliminación
3	Tipo de Automotor	Si	Alfanumérico	1	Identifica si el registro corresponde a : "V" Vehículo "C" Chasis
4	Número de Motor	No	Alfanumérico	50	Si el vehículo no cuenta con el dato, se deben dejar espacios. Como mínimo se debe reportar MOTOR y CHASIS, para los vehículos modelo
5	Número de Serie	No	Alfanumérico	50	2011 en adelante, es obligatorio y se debe reportar como mínimo el número de VIN.
6	Número de Chasis.	No	Alfanumérico	50	En el VIN sólo pueden ser utilizados los Números Arábigos: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0, y las letras romanas mayúsculas: A B C D E F G H J K L M N P R
7	Número de VIN	No	Alfanumérico	17	S T U V W X Y Z, las letras I, O, Ñ y Q no deben ser utilizadas, no se puede incluir caracteres especiales, letras en minúscula, ni espacios en blanco.
8	Marca.	Si	Numérico	4	Debe corresponder a la parametrización de marcas asignado por el RUNT
9	Línea del vehículo	Si	Numérico	5	Debe corresponder a la parametrización de líneas asignado por el RUNT
10	Año de modelo	Si	Numérico	4	
11	Color	Si	Numérico	4	Debe corresponder a la parametrización de colores asignado por el RUNT
12	Clase de vehículo.	Si/No	Numérico	3	Debe corresponder a la parametrización de clases de vehículos asignado por el RUNT Para el caso de CHASIS NO se debe diligenciar éste campo (2)
13	Tipo de identificación propietario	Si	Alfanumérico	1	Tipo de identificación del ensamblador o importador que reporta: C Cédula Ciudadanía D Carnet Diplomático E Cédula de Extranjería N NIT P Pasaporte T Tarjeta de Identidad U Registro civil de Nacimiento
14	Numero identificación propietario	Si	Alfanumérico	20	Número de identificación del Ensamblador o importador que reporta El ensamblador/importador debe estar inscrito en el RUNT.



Procedimiento Asociado: Gestionar Servicios de Información

Código: SG.I.136 Versión: 1

Vigente desde: 10-10-2011

Página: 28 de 46

Generalidades

El carácter " | " representa un delimitador entre los campos para dar mayor claridad; DEBE INCLUIRSE en los registros de datos y en el registro de control

Todos los datos numéricos reportados serán justificados a la derecha en el campo correspondiente. Cuando la longitud del dato de un campo de tipo numérico sea inferior a la longitud establecida, NO se debe completar el campo con ceros a la izquierda. Los datos numéricos reportados, deben ser todos valores enteros.

Todos los datos alfanuméricos reportados serán justificados a la izquierda en el campo correspondiente, sin superar la longitud máxima definida para el campo. Si ocupa una longitud inferior NO se debe rellenar con espacios, se deja la longitud que tenga el texto.

Si el dato NO requiere ser reportado se deja el campo vacío, con los caracteres de separación "||" pipe+pipe

Para el caso de caracteres especiales en la identificación de número de serie, número de motor y número de chasis diferente a asterisco (*) se debe reemplazar el carácter especial por el carácter "-" (guión).

Para el caso de contar con espacios en la identificación de número de serie, número de motor y número de chasis se debe en todos los casos eliminar el espacio.

En el campo tipo de carque se indica cuál es la acción que se debe ejecutar sobre el registro: "C" Creación. Indica que el registro que se está reportando es nuevo para el RUNT, y debe ser "INSERTADO" en la base de datos. Si ya se encuentra en el sistema un vehículo con las mismas características que se reportan, será considerado un error.

"M" Modificación. Indica que el registro que se está reportando, había sido previamente INSERTADO en el RUNT y lo que se reporta es una modificación en alguno de los datos del registro. El sistema debe ubicar el registro anterior, realizar la modificación y grabarlo. Si no se encuentra en el sistema un vehículo sobre el cual se pueda hacer la modificación, será considerado un error.

"E" Eliminación. Indica que el registro que se está reportando, había sido previamente INSERTADO en el RUNT y debe ser ELIMINADO del sistema pues ese vehículo ya no va a estar disponible para realizar una matrícula inicial. El sistema debe ubicar el registro, si no se encuentra en el sistema el vehículo, será considerado un error.

Los vehículos que se reportan mediante esta estructura y opción de cargue sólo podrán ser utilizados para la obtención de permisos de circulación restringida. Si posterior al permiso se requiere la realización de una matrícula, se debe reportar a través de la estructura descrita en el numeral 6.1 CARGUE DE DETALLE DE VEHÍCULOS PARA MATRICULA.



Procedimiento Asociado: Gestionar Servicios de Información Código: SG.I.136 Versión: 1 Vigente desde: 10-10-2011 Página: 29 de 46

Criterios de Integridad y validación para VEHÍCULOS

Campo	Obligatorio	No.de criterio	Validación				
Información sobre Vehículos							
Tipo de cargue	Obligatorio	1	Los valores permitidos son "C", "M" o "E"				
Tipo de automotor	Obligatorio	2	Debe ser igual a "V"				
Marca	Obligatorio	3	Debe corresponder a la parametrización de marcas asignado por el RUNT				
Línea	Obligatorio	4	Debe corresponder a la parametrización de líneas asignado por el RUNT				
Año de Modelo	Obligatorio	5	Acepta valores entre 2001 y "año actual + 1".				
Color	Obligatorio	6	Debe corresponder a la parametrización de colores asignado por el RUNT				
Clase de vehículo	Obligatorio	7	Debe corresponder a la parametrización de clases de vehículos asignado por el RUNT				
Tipo de identificación del propietario	Obligatorio	8	Debe corresponder a los tipos especificados por el RUNT				
Numero identificación propietario	Obligatorio	9	Debe estar inscrito en el RUNT				

Criterios de Integridad y validación para CHASIS

Campo	Obligatorio	No.de criterio	Validación
		Informació	n sobre Vehículos
Tipo de cargue	Obligatorio	1	Los valores permitidos son "C", "M" o "E"
Tipo de automotor	Obligatorio	2	Debe ser igual a "C"
Marca	Obligatorio	3	Debe corresponder a la parametrización de marcas asignado por el RUNT
Línea	Obligatorio	4	Debe corresponder a la parametrización de líneas asignado por el RUNT
Año de Modelo	Obligatorio	5	Acepta valores entre 2001 y "año actual + 1".
Color	Obligatorio	6	Debe corresponder a la parametrización de colores asignado por el RUNT



Procedimiento Asociado: Gestionar Servicios de Información **Código:** SG.I.136 Versión: 1 Vigente desde: 10-10-2011

Página: 30 de 46

Tipo de identificación del propietario	Obligatorio	7	Debe corresponder a los tipos especificados por el RUNT
Numero identificación propietario	Obligatorio	8	Debe estar inscrito en el RUNT



Procedimiento Asociado:

Gestionar

Servicios de Información

Código: SG.I.136 Versión: 1

Vigente desde: 10-10-2011

Página: 31 de 46

7. Proceso de inscripción

Para poder operar e interactuar con el RUNT, los Otros Actores –OA- entre éstos los ENSAMBLADORES, IMPORTADORES Y FABRICANTES DE VEHÍCULOS, deberán estar registrados en el RUNT. El registro, en el caso de estas entidades, será realizado por el Ministerio de Transporte, de acuerdo con la autorización dada al ensamblador, fabricante o importador. Será responsabilidad del Representante Legal o el delegado respectivo el reportar al Ministerio cualquier dato que posteriormente requiera de actualización para que éste lo ingrese al RUNT.

Una vez registrada la ENTIDAD en el sistema RUNT, se comienza el proceso de inscripción. Este proceso tiene como objetivo "ACTIVAR" en el sistema RUNT a la ENTIDAD y poder identificar al funcionario del ENSAMBLADORES, IMPORTADORES Y FABRICANTES DE AUTOMOTORES responsable de interactuar con el sistema. En primera instancia esa persona es el representante legal que se encuentra registrado en la Base de Datos del Ministerio de Transporte.

Las personas autorizadas para hacer uso del Portal de Trámites del RUNT se denominan usuarios del sistema. Se sugiere que en cada ENSAMBLADOR, IMPORTADOR o FABRICANTE, existirán al menos dos personas con posibilidad de acceder al sistema. La autorización para acceso y registro de información en el sistema RUNT la otorga el Administrador del sistema RUNT, al cual se puede acceder a través del CALL CENTER.

El Representante legal o el delegado de cada IMPORTADOR, ENSAMBLADOR o FABRICANTE, será el responsable de autorizar la inscripción de usuarios en su respectiva entidad y definirá a los responsables de realizar la administración de los usuarios de la entidad.

Una vez el funcionario haya sido autorizado y creado como usuario del sistema RUNT, por el administrador de usuarios del RUNT, debe inscribirse y registrarse como usuario del sistema RUNT. Un usuario siempre deberá contar con:

- Nombre de usuario
- Tipo y número de identificación
- Clave o contraseña para ingresar sistema RUNT
- Huella dactilar
- Certificado digital

<u>Nota:</u> El certificado digital solo es exigible para aquellos usuarios que registren información en el sistema RUNT. La clave o contraseña, el nombre de usuario y el certificado digital son personales e intransferibles.

El proceso de inscripción los ENSAMBLADORES, IMPORTADORES Y FABRICANTES DE AUTOMOTORES, es el que se describe a continuación:



Procedimiento Asociado:

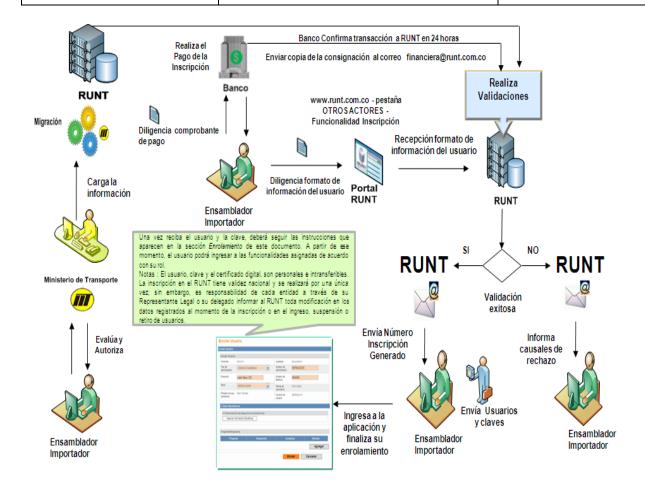
Gestionar

Servicios de Información

Código: SG.I.136 Versión: 1

Vigente desde: 10-10-2011

Página: 32 de 46



- Se migra la información que tiene el Ministerio de transporte, de los ensambladores, importadores y fabricantes de automotores en el sistema RUNT.
- El IMPORTADOR, FABRICANTE o ENSAMBLADOR, diligencia comprobante de pago y consigna el valor de la inscripción
- El IMPORTADOR, FABRICANTE o ENSAMBLADOR, ingresa al portal del RUNT y diligencia el formulario de inscripción
- El IMPORTADOR, FABRICANTE o ENSAMBLADOR envía copia del comprobante de consignación pagado al correo <u>financiera@runt.com.co</u> o soporte@runt.com.co
- El RUNT revisa el formulario de inscripción y verifica el pago
- El RUNT notifica si la entidad ha sido inscrita y envía usuario y clave del Administrador delegado

El proceso de inscripción de usuarios en el sistema es el siguiente:



Procedimiento Asociado:

Gestionar

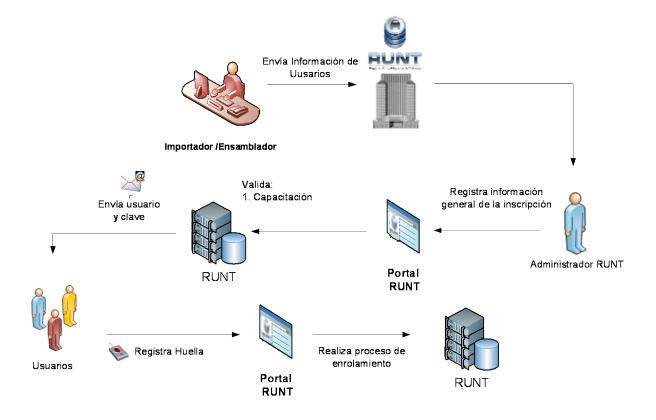
Servicios de Información

Código: SG.I.136

Versión: 1

Vigente desde: 10-10-2011

Página: 33 de 46



- El ENSAMBLADOR, FABRICANTE o IMPORTADOR envía relación de funcionarios con los siguientes datos :
 - o Tipo de documento
 - o Número de documento
 - Apellidos
 - o Nombres
 - o Fecha de nacimiento
 - o e-mail
- El Administrador de usuarios del RUNT o el Administrador delegado del ENSAMBLADOR, FABRICANTE o IMPORTADOR, recibe la información y previa validación de la capacitación registra los usuarios en el sistema.
- El sistema RUNT enviará al correo electrónico indicado el nombre de usuario y una contraseña o clave, la cual deberá ser cambiada por el usuario tan pronto ingrese la primera vez al sistema.
- Los usuarios ingresarán al portal de RUNT, registrando su huella y realizará el proceso de enrolamiento registrando la información adicional
- Una vez cumplido éste proceso el usuario quedará ACTIVO en el sistema RUNT.



Procedimiento Asociado: Gestionar Servicios de Información Código: SG.I.136 Versión: 1 Vigente desde: 10-10-2011 Página: 34 de 46

8. Consultas disponibles en el sistema

Los ENSAMBLADORES, FABRICANTES e IMPORTADORES, podrán realizar consultas a nivel general en el portal de trámites del RUNT para verificar información general. Esta es una opción de libre acceso y no requiere de un usuario y clave.



Procedimiento Asociado: Gestionar

Servicios de Información

Versión: 1

Vigente desde: 10-10-2011

Página: 35 de 46

Código: SG.I.136

9. En el portal del ciudadano, se podrán realizar las siguientes consultas:

- Consulta de vehículos por placa: Al ingresar los datos de la placa de su vehículo o motocicleta (letras y números sin espacios en mayúsculas) este módulo le permitirá conocer si el automotor:
 - 1. Está registrado en la base de datos del RUNT
 - 2. Si tiene autodeclaración
 - 3. Si tiene gravámenes a la propiedad
 - 4. Si tiene SOAT vigente
 - 5. Si tiene revisión técnico mecánica vigente
- Consulta por número de identificación: al ingresar el número de la cédula (sin espacios, ni puntos, ni comas) este módulo le permitirá conocer:
 - 1. Datos personales tales como nombres y apellidos, tipo y número de documento de identidad, si está inscrito ante el RUNT y el número de la inscripción en caso de estarlo
 - 2. Si tiene multas o comparendos
 - 3. Si tiene Licencias de Conducción vigentes y su categoría (motocicleta y/o vehículo)
 - 4. Si tiene Certificado Médico vigente y los datos del mismo (fecha de expedición, número, etc.)
 - 5. Si tiene Certificado de Aptitud en conducción vigente y los datos del mismo
 - 6. Si tiene Examen teórico práctico en conducción vigente y los datos del mismo

Adicionalmente se tienen definidas consultas específicas para los IMPORTADORES, FABRICANTES y ENSAMBLADORES Esta opción requiere de usuario y clave

Consulta de características vehiculares. Registrando la siguiente información

- Número de Serie
- Número de motor
- Número de Chasis



Procedimiento Asociado: Gestionar Servicios de Información Código: SG.I.136 Versión: 1

Vigente desde: 10-10-2011 **Página:** 36 de 46

El sistema despliega el resultado de la búsqueda con la siguiente información para cada uno de los registros que coincida con los datos ingresados anteriormente:

- Clase del vehículo
- Marca
- Línea
- Carrocería
- Servicio
- Color
- Modelo
- Cilindraje
- Capacidad Pasajeros
- Capacidad Carga
- Número de Motor
- Número de Serie
- Número de Chasis
- VIN
- Vehículo con matrícula: SI/NO
- Vehículo está inscrito en el RUNT : SI/NO (se identifica si esta el dato en el RUNT, la
- Seguro Obligatorio Vigente: SI/NO (Se verifica que tenga un SOAT, vigente)

Consulta de declaración de importación. Por número de declaración de información el sistema despliega el resultado de la búsqueda con la siguiente información para cada uno de los registros que coincida con los datos ingresados anteriormente:

- Fecha de la declaración
- Tipo de declaración
- Modalidad
- Tipo de importación
- Número de vehículos
- Estado de la declaración

A nivel de detalle

- Número de ficha técnica de homologación
- Número de motor
- Número de chasis
- Número de serie
- Número de VIN
- Marca
- Línea



Procedimiento Asociado:

Gestionar

Servicios de Información

Código: SG.I.136

Versión: 1 Vigente desde: 10-10-2011

Página: 37 de 46

- Año de modelo
- Año de fabricación
- Clase de vehículo
- Número de puertas
- Número de pasajeros
- Potencia
- Cilindrada del vehículo
- Tipo de carrocería
- Tipo de combustible
- Número de ejes
- Peso Bruto Vehicular



Procedimiento Asociado: Gestionar Servicios de Información Código: SG.I.136 Versión: 1 Vigente desde: 10-10-2011

Página: 38 de 46

10. **Comunicaciones**

Acceso a portal del RUNT

Éste depende del tipo de medio de comunicación que posea el Actor para tener acceso a Internet, entre los cuales pueden ser:

- Canal conmutado dial-up,
- El canal dedicado, ADSL, o demás tipos de comunicaciones que ofrecen mejores anchos de banda.

Se sugiere un canal de 1 MB.

Se requiere como navegador de Internet, INTERNET EXLORER Versión 7.



Procedimiento Asociado:

Gestionar

Servicios de Información

Código: SG.I.136 Versión: 1

Vigente desde: 10-10-2011

Página: 39 de 46

Seguridad 11.

Sistema Único de Autenticación de Usuarios

El sistema de gestión de la infraestructura tecnológica del R.U.N.T, permitirá la implementación de un sistema único de identificación, autenticación y contabilización "Single Sing On" mediante el uso de un único usuario y contraseña para que los usuarios del R.U.N.T puedan ingresar a los diferentes servicios ofrecidos.

Certificación Digital

Cada uno de los usuarios que genere información para el sistema R.U.N.T deberá contar con un certificado digital que permita autenticar el sitio de origen. Este certificado digital, garantiza al R.U.N.T que las transacciones sean realizadas entre los nodos autorizados por el sistema, logrando un intercambio seguro de información, con validez y respaldo jurídico según el ordenamiento jurídico vigente.

Este certificado debe garantizar:

- a) Autenticidad de quien remite el mensaje o realiza la transacción;
- b) Integridad del mensaje;
- c) Confidencialidad frente a terceros, y:
- d) Reconocimiento e imposible negación de las partes involucradas.

El certificado debe cumplir con la Lev 527 de 1999 y con los más altos estándares internacionales exigidos por el American Institute of Certificied Public Accountants (AICPA) y el Canadian Institute of Chartered Accountants (CISA), razón por la cual debe tener el sello WEB TRUST.

Todos los sitios que conforman el R.U.N.T a nivel de la Intranet y de Extranet, deben contar con un certificado digital.

La entidad actualmente responsable de la expedición del Certificado Digital, es CERTICAMARA. Certicámara es una Entidad de Certificación Digital Abierta de carácter esencialmente Empresarial, que tiene como propósito fundamental proporcionar las herramientas necesarias para que los empresarios y demás usuarios de Internet del país puedan realizar Negocios Electrónicos con Seguridad Jurídica.

Se pueden comunicar través de dirección а la de correo servicioalcliente@certicarmara.com o a los teléfonos en Bogotá: 3830300 - 5941000

Existe otra entidad de certificación abierta GSE Gestión de Seguridad Electrónica.



Procedimiento Asociado: Gestionar Servicios de Información

Código: SG.I.136 Versión: 1

Vigente desde: 10-10-2011

Página: 40 de 46

12. Requerimientos técnicos

A continuación relacionamos las recomendaciones de la Concesión RUNT S.A. respecto a las características de los diferentes componentes del kit.

12.1. Computadores

- Procesador: Intel® Pentium® Dual Core Processor E2180 ó AMD Athlon X2 BE 2350
- o Memoria principal y Disco duro: RAM 1 GB, Capacidad Disco Duro 80 GB
- Video: Memoria 64 MB dinámica SVGA
- o Monitor: 15" tecnología LCD
- Unidades de Almacenamiento y respaldo: Multi-Burner Plus 16x
- Otros: Mouse, Pad Mouse, Tarjeta de red 10/100/1000 Mbps TX base T, Sonido Integrado, un (1) micrófono y dos (2) parlantes externos, cuatro (4) puertos USB
- o Sistema operativo: Windows XP

12.2. Lector de Huella Dactilar

Las especificaciones técnicas de los equipos biométricos deben cumplir con los siguientes estándares

- o Resolución 500 DPI
- o 256 Niveles de Grises
- Tecnología Óptica
- Área de Captura mayor a 300 mm 2

Las especificaciones técnicas de los equipos biométricos que interactuarán con el RUNT deben ser homologados por el sistema para poder incluir los componentes que cada uno de ellos requiere para la autenticación.

Actualmente se encuentra homologado el biométrico Idéntica ID-match 3.

Los drivers de lectura de Huella dactilar deben cumplir con la norma ANSI/ Nist ITL I-2000 de la American National Estándar – National Institute of Standards and technology

El cumplimiento de la norma Ansi/Nist-ITL-2000 implica la captura de imagen de la huella dactilar con 500 DPI y variación de escala menor al 1%, con lo cual no se requiere el uso de algoritmos de identificación o matcher.

Toda la información relacionada con la huella dactilar será transmitida con encripción, de acuerdo a los parámetros definidos en el proyecto.

El lector de huella dactilar no incluye software de seguridad del PC y requiere plataforma Windows como sistema operativo si es necesario para la transmisión de información.



Procedimiento Asociado:

Gestionar

Servicios de Información

Código: SG.I.136 Versión: 1

Vigente desde: 10-10-2011

Página: 41 de 46

Los dispositivos que cumplen con el estándar técnico exigido por el Ministerio de Transporte en el contrato 033 de 2007, se encuentran homologados únicamente para plataforma Windows.

12.3. Homologación de elementos del KIT

En cumplimiento del Contrato de Concesión 033 de 2007, la Concesión RUNT S.A para implementar su sistema cuenta con una serie de dispositivos los cuales constituyen un KIT básico de operación. Dicho Kit está compuesto por los siguientes elementos:

- Un (1) computador personal completo con Windows XP pre-instalado
- Una (1) cámara fotográfica digital
- Un (1) lector de código de barras Bi-dimensional
- Un (1) dispositivo electrónico de captura de huellas dactilares
- Un (1) escáner o digitalizador de firma
- Una (1) impresora de licencias de tránsito y licencias de conducción
- Un (1) Certificado Digital

Dependiendo de la naturaleza del intercambio de información con los Otros Actores sólo algunos elementos del KIT serán requeridos.

Para el caso de los Importadores y Ensambladores el Kit está compuesto de:

- Un (1) dispositivo electrónico de captura de huellas dactilares
- Un (1) Certificado Digital

La Concesión RUNT S.A. realizó el proceso interno de selección de los proveedores de cada uno de estos elementos, de acuerdo con los parámetros de selección definidos por ésta.

Así las cosas, habiendo otros proveedores en el mercado, se hace necesario establecer el procedimiento para la homologación ante el RUNT de los productos ofrecidos por estas empresas.

El procedimiento se puede consultar en la página del RUNT, <u>www.runt.com.co</u> en los vínculos de interés.



Procedimiento Asociado: Gestionar Servicios de Información Código: SG.I.136 Versión: 1 Vigente desde: 10-10-2011 **Página:** 42 de 46

13. Manejo de excepciones e inconsistencias

Durante el proceso de migración se pueden presentar reportes y/o inconsistencias o bien en el archivo o en algunos de sus registros.

Durante ésta etapa se generarán boletines a las ENTIDADES, informando las inconsistencias que se detecten durante el proceso de cargue.

En etapa de migración el proceso de envío de información al RUNT es el siguiente:

- Generar CD con archivo firmado digitalmente
- Radicar carta en el Ministerio de transporte a nombre de la Subdirección de tránsito. informando de la entrega al RUNT, y el contenido General del CD
- Entregar en la CONCESION RUNT, CD con la información y copia de la carta radicada ante el Ministerio de Transporte.

Durante la etapa de pre-operación y operación del RUNT, el registro y reporte de inconsistencias consiste de los siguientes pasos:

Proceso en BATCH

- 1. El funcionario del IMPORTADOR, FABRICANTE o ENSAMBLADOR, ubica el archivo en la ruta de cargues del portal del RUNT
- 2. El sistema RUNT realiza el proceso de cargue y finalizado genera un reporte IMPORTADOR, FABRICANTE o ENSAMBLADOR, el cual es enviado por e-mail al responsable registrado en el RUNT, de la misma manera el responsable puede ingresar al PORTAL del RUNT y consultar el resultado del carque
- 3. El reporte indica cuantos registros fueron procesados, cuántos rechazados y los motivos por los cuales se rechaza.
- 4. El IMPORTADOR, FABRICANTE o ENSAMBLADOR corrige los registros rechazados y realiza un nuevo carque de la información con los registros corregidos.

Proceso en Línea a través del Portal

- 1. El funcionario del IMPORTADOR, FABRICANTE o ENSAMBLADOR, ingresa a la opción de menú para registrar características vehiculares
- 2. El sistema RUNT va informando al funcionario si la información que está registrando es correcta o no
- 3. El sistema RUNT sólo permitirá el ingreso de la información si cumple con los estándares definidos para el proceso.



Procedimiento Asociado: Gestionar Servicios de Información Código: SG.I.136 Versión: 1 Vigente desde: 10-10-2011

Página: 43 de 46

Tarifas 14.

De acuerdo al artículo 10 de la ley 1005, quienes estén obligados a reportar información al RUNT, no pagaran suma alguna. Dado lo anterior las ENSAMBLADORAS, FABRICANTES e IMPORTADORES DE AUTOMOTORES, no pagaran suma alguna por el reporte de las características vehiculares de automotores.



Procedimiento Asociado: Gestionar

Servicios de Información

Código: SG.I.136 Versión: 1

Vigente desde: 10-10-2011

Página: 44 de 46

Publicidad y medios de comunicación **15**.

El RUNT ha diseñado un Plan de Medios con base en las siguientes premisas:

- 1. El usuario final no se sentirá altamente afectado, en primera instancia, con la entrada en operación del RUNT. Si bien, este generará beneficios para la ciudadanía en general, estos no se reflejarán de manera inmediata.
- 2. Es prioritario que los propietarios de automotores y motocicletas de todo el país diligencien el formulario de auto declaración.

Por lo anterior, el Plan de Medios que la Concesión tiene proyectado, para salir al aire es la siguiente:

En primera instancia tendremos avisos de prensa y cuñas radiales sobre qué es el RUNT, para que servirá y cuáles son los beneficios para la ciudadanía.

Posteriormente, tendremos lo anterior más otra referencia sobre Auto declaración, que informará sobre qué es, para qué sirve, quiénes tienen que hacerla, dónde consequir el formulario, a dónde enviarlo, cuáles son los plazos y que pasa si no lo diligencia; y, unos meses después tendremos recordatorios de las fechas de vencimiento del proceso de Auto declaración.

La campaña estará compuesta de:

- 68 avisos distribuidos en los productos de Casa Editorial El Tiempo (El Tiempo Nacional, Portafolio, Diario Hoy, ADN y Revista Motor)
- 192 avisos en los diarios regionales (26 diarios)
- 23.125 salidas de cuñas de radio en 217 emisoras en todo el país.
- Presencia fija en el home principal (debajo de la foto principal) de www.eltiempo.com, durante tres meses.

Lo anterior acompañado de una labor de free press en todos los medios.

Adicionalmente, se mandaron imprimir 3'500.000 volantes informativos del proceso de auto declaración con el respectivo formulario, que serán distribuidos a todos los Organismos de Tránsito del país y, cada uno además tendrá un afiche informativo sobre el tema.



Procedimiento Asociado: Gestionar Servicios de Información

Código: SG.I.136 Versión: 1

Vigente desde: 10-10-2011

Página: 45 de 46

16. Cronograma técnico

La CONCESIÓN está llevando a cabo el proceso de implementación del sistema RUNT divido en tres (3) etapas:

En la primera etapa se abrirá el proceso de auto declaración que se realizará entre el 04 de mayo y el 31 de julio de 2009.

En la segunda etapa del proyecto que inicia el 1º de Octubre se inicia el Portal de Trámites o conjunto de funcionalidades que les permitan a los Organismos de Tránsito, a las Direcciones Territoriales del Ministerio y a los Otros Actores efectuar de manera estándar las validaciones y trámites que debe soportar la información consignada en los siguientes registros:

- Registro Nacional Automotor (RNA) 1.
- Registro Nacional de Licencias de Tránsito (RNLT)
- Registro Nacional de Conductores (RNC)
- Registro Nacional de Infracciones de Tránsito y Transporte (RNITT)
- Registro Nacional de Centros de Enseñanza Automovilística (RNCEA)
- Registro Nacional de Personas Naturales y/o Jurídicas que prestan servicios al sector del tránsito (RNPNJ).
- 7. Registro Nacional de Seguros (RNS)

La cuarta etapa comprende la implementación del Portal de Trámites o conjunto de funcionalidades que le permitan a los Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales del MINISTERIO, Ministerio de Transporte y Otros Actores, hacer de manera estándar la inclusión de la información, las validaciones y trámites que debe soportar la información consignada en los siguientes cuatro (4) registros:

- Registro Nacional de Empresas de Transporte público y privado (RNET
- Registro Nacional de Remolgues y Semirremolgues (RNRYS).
- Registro Nacional de Accidentes de Tránsito (RNAT) 3.
- Registro Nacional de Maquinaria Agrícola y de Construcción Autopropulsada (RNMA)

Dicha etapa inicia 6 meses después de la entrada en operación de la segunda etapa.

Para lograr una efectiva implementación del sistema se deben realizar una serie de actividades que permitan asegurar una adecuada entrada en producción del sistema, toda vez, que actualmente los OT, DT, OA, MT realizan procesos de registro, validación y actualización relacionada con la información consignada en los 11 Registros Concesionados, tienen a su cargo las Especies Venales que le han sido asignadas en el Ministerio y están recibiendo solicitudes de los ciudadanos que deben ser atendidas sin afectar la prestación del servicio.

Nota aclaratoria: "La publicidad y medios de comunicación y el cronograma técnico registrados en el presente documento, corresponden a lo establecido en el año 2009".



Procedimiento Asociado: Gestionar

Servicios de Información Código: SG.I.136

Versión: 1

Vigente desde: 10-10-2011

Página: 46 de 46

17. **Paralelo**

El objetivo de este tipo de prueba es permitir el funcionamiento simultáneo de la solución tecnológica del R.U.N.T, con los procesos definidos para los ENSAMBLADORES, FABRICANTES e IMPORTADORES.

Lo anterior para garantizar la consistencia de la funcionalidad e integridad técnica de la solución.

Para lo anterior los ENSAMBLADORES, FABRICANTES e IMPORTADORES deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar inscritos los usuarios que participarán en el paralelo de cada una de las **ENTIDADES**
- Tener un computador para poderse conectar
- Certificado digital
- Lector biométrico
- Canal de comunicaciones para conexión con RUNT
- Estructura de datos establecida con los estándares RUNT
- Carque de información a una fecha de corte
- Cumplir con la etapa de capacitación en el sistema

Durante éste período los ENSAMBLADORES, FABRICANTES e IMPORTADORES registrarán información en el RUNT del movimiento diario que se vaya generando producto del LEVANTE de las declaraciones de importación.

En esta etapa, se verificarán puntos relacionados con:

- Perfilamiento de usuarios
- Conectividad
- Tiempos de respuesta

Se requiere que durante ésta etapa se reporten todos los AUTOMOTORES, pues no se tiene contemplado otro proceso de Migración antes de la entrada en operación del sistema.

Nota aclaratoria: "El Paralelo registrado en el presente documento, corresponden a lo establecido en el año 2009".